

**CC.  
SECRETARIOS DE LA "LVI" LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
C I U D A D.**

**LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES**, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, es copropietario con el Gobierno del Estado de Puebla, de una fracción de terreno del Rancho denominado "AYOCO", ubicado en la jurisdicción de ese Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, con una superficie total de 100,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** En 322.75 metros, con parte restante del Rancho "AYOCO", propiedad del vendedor;

**AL SUR.-** En 341.97 metros, con el Centro Escolar;

**AL ORIENTE.-** En siete líneas, la primera de Norte a Sureste en 162.90 metros, con el resto del Rancho "AYOCO", propiedad del vendedor; la segunda quiebra al Suroeste en 21.10

metros, la tercera quiebra en 9.00 metros, la cuarta quiebra 32.50 metros, la quinta quiebra en 19.50 metros, la sexta quiebra en 41.20 metros, y la séptima quiebra en 34.50 metros, estos lados con el Río Xalican; y

**AL PONIENTE.-** En 265.00 metros, con parte restante del Rancho "AYOCO", propiedad del vendedor.

**II.-** Que el terreno descrito anteriormente, fue adquirido por compraventa, hecha a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, en copropiedad con el Gobierno del Estado de Puebla, de parte del señor Julio Alejandro Lobato Mora, como consta en el Instrumento número 7,197, Volumen 79, de fecha catorce de febrero de dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Luis Alberto Morales Salazar, Notario Público Titular de la Notaría Número 2 de las del Distrito Judicial de Zacapoaxtla, Puebla; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicho Distrito Judicial, bajo la partida número 335, a fojas 192-193, Tomo 91, del Libro I, de fecha dos de abril de dos mil tres.

**III.-** Que en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas diez de julio de dos mil seis y veintiséis de enero de dos mil siete, respectivamente, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, aprobó por unanimidad de votos, donar a título gratuito, una fracción del bien inmueble descrito en el considerando segundo del presente Decreto, con una superficie total de 50,000.00 metros cuadrados, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Benemérita Universidad

Autónoma de Puebla”, para la construcción y establecimiento de su Campus, con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE.-** En 322.75 metros, con parte restante del Rancho “AYOCO”, propiedad del vendedor;

**AL SUR.-** En tres tramos, el primero en 271.03 metros, el segundo presentando un quiebre que va de Norte a Sur en 89.43 metros, y el tercero en 80.69 metros, y va de Poniente a Oriente, todos los tramos con el resto del predio del que se segrega;

**AL ORIENTE.-** En cinco líneas, la primera de Norte a Sureste en 162.90 metros, con el resto del Rancho “AYOCO”, propiedad del vendedor, la segunda quiebra al Suroeste en 21.10 metros, la tercera quiebra en 9.00 metros, la cuarta quiebra 32.50 metros, y la quinta quiebra en 19.50 metros, estos lados con el Río Xalican; y

**AL PONIENTE.-** En 112.26 metros, con propiedad del C. Julio Alejandro Lobato Mora.

**IV.-** Que en ese sentido, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, a realizado los tramites correspondientes en apego a lo dispuesto por el Acuerdo de Cabildo citado en el numeral que antecede, presentado la documentación necesaria a fin de que se someta ante el Honorable Congreso del Estado, la petición de autorización para

celebrar la donación de una fracción del predio que se tiene en copropiedad con el Gobierno del Estado de Puebla, anteriormente referido, para el fin expuesto en los considerandos que anteceden.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI, XIX y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

## **D E C R E T O**

**ÚNICO.-** Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar un área que se segregará del bien inmueble que poseen en copropiedad, identificado como fracción de terreno del Rancho denominado "AYOCO", con una superficie total de 50,000.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias descritas en el considerando cuarto del presente Decreto, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Benemérita Universidad Autónoma de Puebla", para la construcción y establecimiento de su *Campus*.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.**

**LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.**

**EL C. SECRETARIO DE  
GOBERNACIÓN.**

**EL C. SECRETARIO DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**LIC. JAVIER LÓPEZ  
ZAVALA**

**ING. GERARDO M. PÉREZ  
SALAZAR**